

06. 14A

A 11A

3906

MARIA PAZ VALENTINA ORTIZ ASTUDILLO		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT: 2 [REDACTED]		N° 40	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., [REDACTED]			
Fecha: 31 de Julio de 2026			
[REDACTED]			
Total Honorarios: \$:		474.714	
[REDACTED]		72.394	
Total:		402.320	
Fecha / Hora Impresión: 21/07/2026 15:18			
[REDACTED]			
El contribuyente		11202607211518	



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

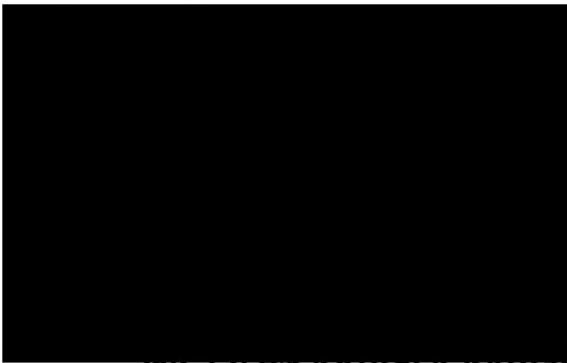
PADRE HURTADO Julio 2026

CERTIFICADO

NICOLÁS KRUGER KRUGER, DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, viene a certificar en conformidad los servicios prestados en esta dirección correspondiente al mes de julio del año 2026, bajo el marco del programa 4 a 7 al siguiente prestador:

- Maria Paz Ortiz Astudillo ✓

Se extiende el presente certificado, para cursar el pago correspondiente al mes de julio del año 2026.


NICOLÁS KRUGER KRUGER
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



**INFORME MENSUAL María Paz Ortiz Astudillo
PROFESIONAL DEL PROGRAMA 4 A 7 SERNAMEG
JULIO 2026**

De acuerdo con la gestión encargada mediante contrato de honorarios suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado, Departamento de Desarrollo Comunitario donde se ha encomendado los siguientes cometidos para el año 2026:

Esperando que se encuentren bien, a continuación les indico los cometidos para la ejecución de las monitoras programa 4a7 2026:

- Ejecutar el Componente 2: Cuidado Integral del Programa 4 a 7, mediante la implementación de talleres y actividades socioeducativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes participantes, en concordancia con los lineamientos, contenidos y orientaciones establecidos en la "Guía Metodológica del Programa 4 a 7 para Niñas, Niños y Adolescentes" provista por SernameG.
- Planificar, preparar y ejecutar talleres en las áreas de organización escolar, recreación y promoción del desarrollo integral, incorporando enfoque de género, de derechos y perspectiva intercultural incorporando enfoque de género, de derechos e inclusión, y adaptando las actividades a sus necesidades e intereses considerando adecuaciones para la participación de NNA neurodivergentes, en coherencia con la Ley N° 21.545 (Ley TEA) y la Ley de Inclusión Escolar
- Elaborar el listado de materiales necesarios para el desarrollo de los talleres y coordinar con la persona coordinadora del programa su adecuada adquisición y utilización.
- Participar en reuniones de coordinación y planificación con la persona coordinadora del programa para la adecuada implementación de las actividades.
- Elaborar, en conjunto con la persona Coordinadora, el Cronograma de Trabajo del Componente 2: Cuidado Integral, en coherencia con la "Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes" provista por SernameG, asegurando su integración en la planificación general del Programa.
- Realizar evaluaciones periódicas de las actividades para verificar su calidad,

24

pertinencia y cumplimiento de objetivos, incorporando las mejoras necesarias según necesidades detectadas.

- Velar porque las actividades del Programa se desarrollen en espacios seguros, higiénicos y adecuados dentro del establecimiento educacional, resguardando además el orden y la limpieza de los espacios utilizados e informando oportunamente a la coordinación del Programa ante cualquier situación que lo requiera.
- Conocer y aplicar el Plan de Emergencia del establecimiento educacional y los protocolos de actuación ante situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, informando oportunamente a la coordinación del Programa y activando las redes de protección correspondientes cuando sea necesario.
- Asistir y participar de manera obligatoria en todas las jornadas de capacitación convocadas por SernamEG o la entidad ejecutora.
- Promover la participación activa de niñas, niños y adolescentes en los talleres y actividades del Programa, supervisándolos durante su desarrollo, recreos y tiempos intermedios, resguardando su bienestar y seguridad. ✓

Informo a usted que se han realizado las siguientes gestiones y acciones que responden al cometido antes descrito. Al respecto informo lo realizado durante el mes de Julio 2026

• **Implementación de talleres**

- Durante el mes de Julio se implementaron talleres socioeducativos en el marco del Programa 4 a 7, conforme a los lineamientos metodológicos establecidos por SernamEG. Las actividades se desarrollaron promoviendo un espacio seguro, participativo e inclusivo, fortaleciendo el desarrollo integral de niños y niñas mediante estrategias lúdicas y educativas. ✓
- La planificación contempló talleres enfocados en el desarrollo socioemocional, la convivencia respetuosa, la promoción de hábitos de vida saludable y el fortalecimiento de habilidades personales y sociales. Entre las actividades realizadas destacaron la **Ruleta de las Emociones, Superhéroes de la**
Formativo, Juegos de Memoria y Concentración, Actividades de Trabajo en Equipo y la elaboración de manualidades orientadas al fortalecimiento de la autoestima y la creatividad.
- Cada taller incorporó metodologías activas, favoreciendo la participación, la

expresión de emociones, la resolución pacífica de conflictos, el respeto por la diversidad y la igualdad de género, en concordancia con los enfoques transversales del Programa 4 a 7. Asimismo, se promovió el ejercicio de los derechos de niños y niñas, incentivando el buen trato, la inclusión y la corresponsabilidad. ✓

- **Cronograma de trabajo año 2026**

- Durante el mes de Julio se trabaja con el cronograma 2026, en donde se busca [REDACTED] sientan más seguros, permitiéndoles saber la actividad a realizar y tiempos estimados [REDACTED] facilitando la comunicación con la coordinadora del Programa.

- **Evaluación de actividades**

- Previo al período de vacaciones de invierno, se llevó a cabo una jornada de evaluación de las actividades desarrolladas durante el mes, instancia realizada en conjunto con la coordinación del Programa 4 a 7. El objetivo fue analizar el desarrollo de los talleres ejecutados, revisar el nivel de participación de los niños y niñas, identificar fortalezas y aspectos susceptibles de mejora, y verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la planificación mensual. ✓

- **Gestión de materiales**

- Previo al período de vacaciones de invierno, se realizó la revisión e inventario de los materiales del Programa 4 a 7, con el propósito de verificar su estado, identificar los insumos faltantes y organizar los recursos disponibles para la adecuada implementación de los talleres del segundo semestre. Esta gestión se efectuó en coordinación con el equipo del programa, resguardando el uso eficiente de los recursos y dando cumplimiento a los lineamientos administrativos y metodológicos establecidos por SernamEG para asegurar la continuidad y calidad de las actividades socioeducativas.

- **Participación en reuniones de coordinación.**

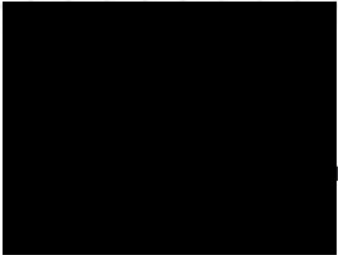
- Durante el mes de Julio participó activamente en las reuniones de coordinación del Programa 4 a 7, instancia destinada a revisar el desarrollo de las actividades, coordinar acciones con el equipo, evaluar el cumplimiento de los objetivos programados y planificar las actividades del segundo semestre. Estas reuniones permitieron fortalecer el trabajo colaborativo, dar seguimiento a los lineamientos establecidos por SernamEG y asegurar una adecuada organización para la continuidad de la ejecución del programa.
- **Coordinación y elaboración**
 - Colaboro con la coordinación en la elaboración del cronograma de trabajo del Componente 2: Cuidado Integral, asegurando coherencia con la Guía Metodológica y una adecuada organización de las actividades dentro de la planificación general del programa.
- **Aplicación y manejo de protocolos**
 - Durante el mes de Julio se revisan nuevamente los protocolos del establecimiento y del Programa, conociendo de manera clara los protocolos a seguir frente a convivencia, accidentes, retiros de estudiantes, emergencia, vulneración de derechos, entre otros.
- **Participación en capacitaciones**
 - Durante el mes de Julio participé en "Capacitación de Violencia de género - 4 a 7".
Igualmente, asistí en jornada extraordinaria a "Charla educativa para madres, padres y cuidadores: acompañando a niños y niñas Neurodivergentes".
- **Promoción de la participación y supervisión**
 - Durante el mes de Julio se promovió la participación activa de los niños y niñas en las distintas actividades del Programa 4 a 7, fomentando un ambiente de respeto, inclusión y sana convivencia. Asimismo, se realizó la supervisión y acompañamiento permanente durante el desarrollo de los talleres, resguardando el bienestar, la seguridad y la participación de los participantes, en concordancia con los lineamientos metodológicos y de cuidado integral establecidos por SernamEG.

Julio 2026				
Lunes 06	Martes 07	Miércoles 08	Jueves 09	Viernes 10
Taller: "Devuelta de vacaciones" Actividad N°1: Dibujo Libre: "Mis vacaciones" Objetivo: Favorecer la expresión personal y el desarrollo integral, permitiendo que el niño exprese sus emociones, ideas y experiencias. Patio Limpieza de sala Despedida.	Taller de realización escolar. escolar. Apoyo en las tareas y trabajos pedagógicos. Actividad N°1: "Género y estereotipos" <u>Promoción del desarrollo infantil integral</u> Objetivo: Aprender a reconocer los estereotipos comunes asociados a los roles de género. (Página 95) Patio Limpieza de sala Despedida.	Taller de realización escolar. escolar. Apoyo en las tareas y trabajos pedagógicos. Actividad física en el gimnasio del establecimiento educacional "Ping-Pong" <u>Taller de deporte y vida saludable.</u> Objetivo: Promover el actividades recreativas. Patio Limpieza de sala Despedida.	Taller de realización escolar. escolar. Apoyo en las tareas y trabajos pedagógicos. Actividad N°1 "Diseñar capa de Superhéroes de la Higiene" <u>Promoción del desarrollo infantil integral.</u> Objetivo: Fortalecer hábitos de higiene personal. Patio Limpieza de sala Despedida.	Taller de realización escolar. escolar. Apoyo en las tareas y trabajos pedagógicos. Actividad N° 1" La maleta de los buenos momentos " <u>Promoción del desarrollo infantil integral.</u> Objetivo: Favorecer la reflexión sobre las experiencias vividas durante positiva entre las niñas, niños y adolescentes. Patio Limpieza de sala Despedida.
Lunes 13	Martes 14	Miércoles 15	Jueves 16	Viernes 17
Taller de realización escolar. Apoyo en las tareas y trabajos pedagógicos. Actividad N°1 "La ruleta de las emociones" <u>Manualidad</u> Objetivo: Favorecer la identificación y expresión	Taller de realización escolar. Apoyo en las tareas y trabajos pedagógicos Actividad N°1: "Tarde de cine" <u>Promoción del desarrollo infantil integral</u> Objetivo: Promover un espacio de recreación,	Taller de realización escolar. Apoyo en las tareas y trabajos pedagógicos Actividad N°1 "Guía de comprensión de lectura" <u>Taller de organización escolar.</u> Objetivo: Fortalecer la comprensión lectora mediante la identificación de información explícita e	FERIADO NACIONAL POR EL DIA DE LA VIRGEN DEL CARMEN.	ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA CERRADO POR INTERFERIDO.

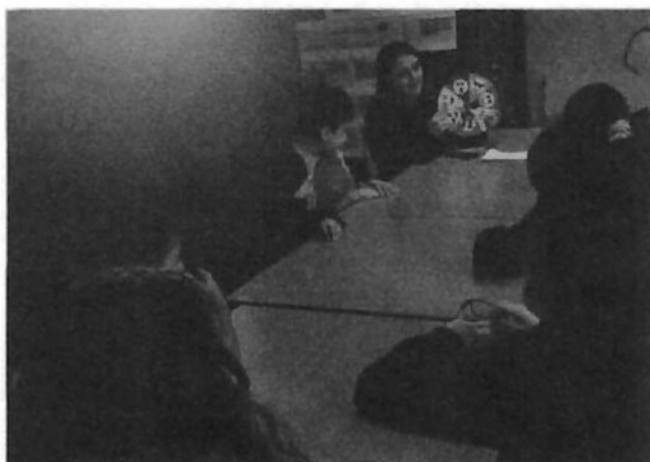
<i>de emociones vividas durante el fin de semana.</i> Patio Limpieza de sala Despedida.	<i>convivencia y bienestar para los niños y niñas.</i> Patio Limpieza de sala Despedida.	<i>implícita en un texto, promoviendo la reflexión, la expresión de opiniones y el gusto por la lectura.</i> Patio Limpieza de sala Despedida.		
Lunes 20	Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23	Viernes 24
Taller de realización escolar. Apoyo en las tareas y trabajos pedagógicos Actividad N°1 "Tarjeta del día de la amistad" <u>Taller temático de Arte y Cultura.</u> Objetivo: Fortalecer los vínculos de amistad, el respeto, y la expresión de emociones positivas hacia sus pares. Patio Limpieza de sala Despedida.	Taller de realización escolar. Apoyo en las tareas y trabajos pedagógicos Actividad N°1 "Taller de cocina: brocheta de frutas saludables" <u>Promoción del desarrollo infantil integral.</u> Objetivo: Promover hábitos de alimentación saludable mediante la preparación de una colación nutritiva, fortaleciendo la autonomía y el trabajo en equipo Patio Limpieza de sala Despedida.	Taller de realización escolar. Apoyo en las tareas y trabajos pedagógicos Actividad N°1: " Rayuela de los sentimientos" <u>Promoción del desarrollo infantil integral</u> Objetivo: Motivar la expresión de las emociones. (Página 2015) Patio Limpieza de sala Despedida.	Taller de realización escolar. Apoyo en las tareas y trabajos pedagógicos Actividad N°1 "Creando mi propio rompecabezas" <u>Taller temático de Arte y Cultura.</u> Objetivo: Desarrollar la creatividad, la motricidad fina, la concentración y la resolución mediante la elaboración y armado de rompecabezas personalizado Patio Limpieza de sala Despedida.	Taller de realización escolar. Apoyo en las tareas y trabajos pedagógicos Actividad N°1 "Máscaras de responsabilidades del hogar" <u>Promoción del desarrollo infantil integral.</u> Objetivo: Promover la valoración y participación activa en las tareas del hogar, fortaleciendo el sentido de la responsabilidad, colaboración y autonomía de los niños, niñas y adolescentes. Patio Limpieza de sala Despedida.
Lunes 27	Martes 28	Miércoles 29	Jueves 30	Viernes 31

Taller de realización escolar. Apoyo en las tareas y trabajos pedagógicos. Actividad N°1 "El semáforo de las emociones" <u>Promoción del desarrollo infantil integral.</u> Objetivo: Favorecer la identificación y expresión adecuada de las emociones desarrollando estrategias para su regulación. Patío Limpieza de sala Despedida.	Taller de realización escolar. Apoyo en las tareas y trabajos pedagógicos Actividad N°1 "Juguemos a no pegar" Actividad 4. <u>Promoción del desarrollo infantil integral</u> Objetivo: Compartir situaciones difíciles y aprender a solucionar pacíficamente. (Página 154) Patío Limpieza de sala Despedida.	Taller de realización escolar. Apoyo en las tareas y trabajos pedagógicos. Actividad N°1: "Círculo de desafíos de movimiento" <u>Taller de deporte y de la vida saludable.</u> Objetivo: Promover el disfrute, la actividad física y la convivencia entre los niños y niñas mediante actividades recreativas. Patío Limpieza de sala Despedida.	Taller de realización escolar. Apoyo en las tareas y trabajos pedagógicos. Actividad N°1 "Los límites del cuerpo" <u>Promoción del desarrollo infantil integral</u> Objetivo: Aprender que todos los niños y niñas tienen un cuerpo que cuidar. (Página 119) Patío Limpieza de sala Despedida.	Taller de realización escolar. Apoyo en las tareas y trabajos pedagógicos. Actividad N°1 "Todos podemos" <u>Promoción del desarrollo infantil integral.</u> Objetivo: Promover en los niños, niñas y adolescentes la comprensión de que todas las personas, sin importar si son hombres o mujeres, pueden realizarlas mismas actividades, expresar sus emociones y perseguir sus sueños con igualdad de oportunidades. Patío Limpieza de sala Despedida.
--	---	---	--	--

Q4		X		✓		fx		P																																									
A		B		C		D		E		F		G		H		I		J		K		L		M		N		O		P		Q		R		S		T		U		V		W		X		Y	
				Asistencia Mensual Julio 2026																																													
Nombre		Apellido		1		2		3		6		7		8		9		10		13		14		15		16		17		20		21		22		23		24		27		28		29		30		31	
Bruno		Araneda								P		P		A		P		P		A		P		P						P		P																	
Keisha		Baca								P		P		P		P		P		P		P		P						P		P																	
Vicente		Cortes								P		P		P		P		P		A		P		P						P		P																	
Maite		Cavalieri								P		P		A		A		P		A		P		P						A		A																	
Vicente		Contreras								P		P		A		P		P		A		P		P						P		A																	
Antonella		Baza								P		P		P		P		P		P		P		P						A		A																	
Cristina		Espinosa								P		P		P		P		P		P		P		P						P		P																	
Victoria		Espinosa								P		P		P		P		P		P		P		P						P		P																	
Lucas		Espinoza								P		P		P		P		P		P		P		P						A		P																	
Magdalena		Leon								P		P		P		P		P		P		P		P						A		P																	
José		Muñoz								P		P		P		P		P		P		P		P						A		A																	
Ethan		Morón								P		P		P		P		P		P		P		P						A		A																	
Uziel		Osorio								P		P		P		P		P		P		P		P						P		P																	
Apolo		Amigo								P		P		P		P		P		P		P		P						P		A																	
Manuel		Amigo								P		P		P		P		P		P		P		P						P		A																	
Renata		Plaza								P		P		P		P		P		P		P		P						P		P																	
Catalaya		Miranda								P		P		P		P		A		P		P		A						A		A																	
Aleli		Miranda								P		P		P		P		A		P		P		A						A		A																	



dillo



Programa 4 A 7 2026



**DIDECO**
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:****VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos específicos para desarrollar los programas sociales del año 2026.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 523 de fecha 20 de marzo de 2026, que aprueba el programa social denominado "Programa 4a7", del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Padre Hurtado.
- 3) El memorándum N° 526 de fecha 13 de abril de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
- 4) El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña María Paz Valentina Ortiz Astudillo adjuntos; de acuerdo a lo dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
- 5) Identificación perteneciente a María Paz Valentina Ortiz Astudillo.
- 6) El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 7) El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y la prestadora de servicios.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
- 9) Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
- 10) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales de la prestadora Srta. María [REDACTED] Peñaflores

- Ejecutar el Componente 2: Cuidado Integral del Programa 4 a 7, mediante la implementación de talleres y actividades socioeducativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes participantes, en concordancia con los lineamientos, contenidos y orientaciones establecidos en la "Guía Metodológica del Programa 4 a 7 para Niñas, Niños y Adolescentes" provista por SemamEG.
- Planificar, preparar y ejecutar talleres en las áreas de organización escolar, recreación y promoción del desarrollo integral, incorporando enfoque de género, de derechos y perspectiva intercultural incorporando enfoque de género, de derechos e inclusión, y adaptando las actividades a sus necesidades e intereses considerando adecuaciones para la participación de NNA neurodivergentes, en coherencia con la Ley N° 21.545 (Ley TEA) y la Ley de Inclusión Escolar.
- Elaborar el listado de materiales necesarios para el desarrollo de los talleres y coordinar con la persona coordinadora del programa su adecuada adquisición y utilización.
- Participar en reuniones de coordinación y planificación con la persona coordinadora del programa para la adecuada implementación de las actividades.
- Elaborar, en conjunto con la persona Coordinadora, el Cronograma de Trabajo del Componente 2: Cuidado Integral, en coherencia con la "Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes" provista por SemamEG, asegurando su integración en la planificación general del Programa.
- Realizar evaluaciones periódicas de las actividades para verificar su calidad, pertinencia y cumplimiento de objetivos, incorporando las mejoras necesarias según necesidades detectadas.
- Velar porque las actividades del Programa se desarrollen en espacios seguros, higiénicos y adecuados dentro del establecimiento educacional, resguardando además el orden y la limpieza de los espacios utilizados e informando oportunamente a la coordinación del Programa ante cualquier situación que lo requiera.
- Conocer y aplicar el Plan de Emergencia del establecimiento educacional y los protocolos de actuación ante situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, informando



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SYHVWG-682>

**DIDECO**
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

oportunamente a la coordinación del Programa y activando las redes de protección correspondientes cuando sea necesario.

- Asistir y participar de manera obligatoria en todas las jornadas de capacitación convocadas por SemamEG o la entidad ejecutora.
- Promover la participación activa de niñas, niños y adolescentes en los talleres y actividades del Programa, supervisándolos durante su desarrollo, recreos y tiempos intermedios, resguardando su bienestar y seguridad.

Además, incorporar requerimientos solicitados por SemamEG en donde indica lo siguiente:

- Derecho a ausentarse por licencias médicas por enfermedad debidamente cursada por el profesional de salud correspondiente. De esta manera, en concordancia con la ley N° 20.255 y sus modificaciones que establece la obligatoriedad de cotizar a los trabajadores independientes, el pago de los honorarios provendrá directamente de la institución de salud correspondiente. En caso de que la licencia médica supere los 15 días se deberá proceder a contratar un reemplazo por el período que dure la ausencia.
- Derecho a ausentarse por licencias de pre y post natal, y, en su caso, postnatal parental, con el 100% de los honorarios pactados, siempre y cuando que cumplan con los requisitos del Dictamen N° 14.498 de 2019 de la Contraloría General de la República y coticen en los regímenes de protección social.
- Respeto a ausentarse por 15 días hábiles, con derecho al pago de honorarios por el mismo periodo, en caso de cumplir un año de prestación de servicios.
- Respeto a ausentarse por 6 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, para fines personales, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la prestación de servicios se inicie el 1 de enero, de lo contrario se considerará medio día de permiso por mes de prestación de servicio.
- Garantizar en caso de que el equipo, independientemente de su forma de contratación o vínculo con el ejecutor, tenga dedicación exclusiva para la ejecución del Programa durante su jornada laboral. En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades de promoción política, religiosas u otras mientras se encuentren ejecutando labores dentro del marco del convenio.
- Garantizar como mínimo la contratación del equipo dedicado a la ejecución del programa durante toda la vigencia del presente convenio, salvo casos excepcionales y debidamente calificados por ambas partes.
- En casos de desvinculación o no renovación, el Ejecutor deberá comunicarlo con, al menos 30 días de anticipación al afectado o afectada.

2.- EL HONORARIO, bruto, único y mensual, que percibirá el servidor público será:

- Desde el 10 de abril del 2026 al 30 de abril 2026 un honorario bruto y único de \$332.300.- (Trescientos treinta y dos mil trescientos pesos) impuesto incluido. -

(cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos) impuesto incluido.

Que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

3.- ESTABLÉZCASE, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

4.- DEJESE CONSTANCIA, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde 10 de abril del 2026 al 31 de diciembre del 2026, ambas fechas inclusive, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5YHVWG-682>



DIDECO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal. A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

6.- **TÉNGASE**, por aprobado el contrato a honorarios suscrito por la Municipalidad de Padre Hurtado y la

7.- **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.

8.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 114-05-21-033 "Programa 4 a 7", del presupuesto municipal vigente. ✓

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5YHVWG-882>



**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
EN BASE A HONORARIOS**

Municipalidad de Padre Hurtado

MARÍA PAZ VALENTINA ORTIZ ASTUDILLO

0 0 APR 2020

Metropolitana, de aquí en adelante la "Profesional" se le ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Padre Hurtado en virtud del convenio relativo al proyecto denominado Programa 4 a 7, requiere contratar los servicios de una trabajadora social con el fin de realizar las siguientes funciones:

- Ejecutar el Componente 2: Cuidado Integral del Programa 4 a 7, mediante la implementación de talleres y actividades socioeducativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes participantes, en concordancia con los lineamientos, contenidos y orientaciones establecidos en la "Guía Metodológica del Programa 4 a 7 para Niñas, Niños y Adolescentes" provista por SemamEG.
- Planificar, preparar y ejecutar talleres en las áreas de organización escolar, recreación y promoción del desarrollo integral, incorporando enfoque de género, de derechos y perspectiva intercultural incorporando enfoque de género, de derechos e inclusión, y adaptando las actividades a sus necesidades e intereses considerando adecuaciones para la participación de NNA neurodivergentes, en coherencia con la Ley N° 21.545 (Ley TEA) y la Ley de Inclusión Escolar.
- Elaborar el listado de materiales necesarios para el desarrollo de los talleres y coordinar con la persona coordinadora del programa su adecuada adquisición y utilización.
- Participar en reuniones de coordinación y planificación con la persona coordinadora del programa para la adecuada implementación de las actividades.
- Elaborar, en conjunto con la persona Coordinadora, el Cronograma de Trabajo del Componente 2: Cuidado Integral, en coherencia con la "Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes" provista por SemamEG, asegurando su integración en la planificación general del Programa.
- Realizar evaluaciones periódicas de las actividades para verificar su calidad, pertinencia y cumplimiento de objetivos, incorporando las mejoras necesarias según necesidades detectadas.
- Velar porque las actividades del Programa se desarrollen en espacios seguros, higiénicos y adecuados dentro del establecimiento educacional, resguardando además el orden y la limpieza de los espacios utilizados e informando oportunamente a la coordinación del Programa ante cualquier situación que lo requiera.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://ooc.digital.gob.cl/validador/CZQCMN-510>



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

- Conocer y aplicar el Plan de Emergencia del establecimiento educacional y los protocolos de actuación ante situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, informando oportunamente a la coordinación del Programa y activando las redes de protección correspondientes cuando sea necesario.
- Asistir y participar de manera obligatoria en todas las jornadas de capacitación convocadas por SemamEG o la entidad ejecutora.
- Promover la participación activa de niñas, niños y adolescentes en los talleres y actividades del Programa, supervisándolos durante su desarrollo, recreos y tiempos intermedios, resguardando su bienestar y seguridad.

SEGUNDO: La Municipalidad contrata los servicios de la profesional para desarrollar las funciones descritas en la cláusula primera de este instrumento, dentro del marco del convenio relativo al proyecto denominado Programa 4 a 7.

TERCERO: El Honorario que percibirá el profesional será el siguiente:

[REDACTED]
(Trescientos treinta y dos mil trescientos pesos) impuesto incluido.

[REDACTED]
\$474.714.- (cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos catorce pesos) impuesto incluido.

[REDACTED]
entrega de la boleta e informe correspondiente y se requerirá la certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sobre la conformidad por prestación realizada.

CUARTO: El servicio se prestará a contar de 10 de abril al 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de lo establecido. Reservándose la Municipalidad el derecho a darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión causa, y/o en el caso que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

QUINTO: La Profesional gozará de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, días administrativos y otros que la ley confiere a los funcionarios Municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

SÉXTO: Podrán otorgarse fondos a la profesional, con cargo a la cuenta del programa destinados a cubrir gastos del mismo, incluidos gastos de alimentación y de transporte locomoción.

SEPTIMO: Cualquier interpretación o aclaración, entre las partes, de las cláusulas del contrato, será resuelta por la dirección Jurídica de la Municipalidad de Padre Hurtado.

Se establece la obligación de la Profesional que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las Leyes.

OCTAVO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma en que señala dicha ley.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el siguiente link:



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

NOVENO: Se deja constancia que la prestadora no mantiene deuda de alimentos, en atención a lo consultado en el registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de pensiones de alimentos.

DECIMO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en dos ejemplares iguales, quedando uno en poder de la municipalidad de Padre Hurtado y uno en poder de la Profesional.

La personería de don **Jorge Cristian Roa Kruger**, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZQC.MN-510>

**DIDECO**
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:****VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos específicos para desarrollar los programas sociales del año 2026.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 523 de fecha 20 de marzo de 2026, que aprueba el programa social denominado "Programa 4a7", del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Padre Hurtado.
- 3) El memorándum N° 526 de fecha 13 de abril de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
- 4) El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña María Paz Valentina Ortiz Astudillo adjuntos; de acuerdo a lo dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
- 5) [REDACTED]
Identificación perteneciente a María Paz Valentina Ortiz Astudillo.
- 6) El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 7) El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y la prestadora de servicios.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
- 9) Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
- 10) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales de la prestadora Srta. María [REDACTED]

- Ejecutar el Componente 2: Cuidado Integral del Programa 4 a 7, mediante la implementación de talleres y actividades socioeducativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes participantes, en concordancia con los lineamientos, contenidos y orientaciones establecidos en la "Guía Metodológica del Programa 4 a 7 para Niñas, Niños y Adolescentes" provista por SernamEG.
- Planificar, preparar y ejecutar talleres en las áreas de organización escolar, recreación y promoción del desarrollo integral, incorporando enfoque de género, de derechos y perspectiva intercultural incorporando enfoque de género, de derechos e inclusión, y adaptando las actividades a sus necesidades e intereses considerando adecuaciones para la participación de NNA neurodivergentes, en coherencia con la Ley N° 21.545 (Ley TEA) y la Ley de Inclusión Escolar.
- Elaborar el listado de materiales necesarios para el desarrollo de los talleres y coordinar con la persona coordinadora del programa su adecuada adquisición y utilización.
- Participar en reuniones de coordinación y planificación con la persona coordinadora del programa para la adecuada implementación de las actividades.
- Elaborar, en conjunto con la persona Coordinadora, el Cronograma de Trabajo del Componente 2: Cuidado Integral, en coherencia con la "Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes" provista por SernamEG, asegurando su integración en la planificación general del Programa.
- Realizar evaluaciones periódicas de las actividades para verificar su calidad, pertinencia y cumplimiento de objetivos, incorporando las mejoras necesarias según necesidades detectadas.
- Velar porque las actividades del Programa se desarrollen en espacios seguros, higiénicos y adecuados dentro del establecimiento educacional, resguardando además el orden y la limpieza de los espacios utilizados e informando oportunamente a la coordinación del Programa ante cualquier situación que lo requiera.
- Conocer y aplicar el Plan de Emergencia del establecimiento educacional y los protocolos de actuación ante situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, informando

NPKK RACA IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

**DIDECO**
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

oportunamente a la coordinación del Programa y activando las redes de protección correspondientes cuando sea necesario.

- Asistir y participar de manera obligatoria en todas las jornadas de capacitación convocadas por SemamEG o la entidad ejecutora.
- Promover la participación activa de niñas, niños y adolescentes en los talleres y actividades del Programa, supervisándolos durante su desarrollo, recreos y tiempos intermedios, resguardando su bienestar y seguridad.

Además, incorporar requerimientos solicitados por SemamEG en donde indica lo siguiente:

- Derecho a ausentarse por licencias médicas por enfermedad debidamente cursada por el profesional de salud correspondiente. De esta manera, en concordancia con la ley N° 20.255 y sus modificaciones que establece la obligatoriedad de cotizar a los trabajadores independientes, el pago de los honorarios provendrá directamente de la institución de salud correspondiente. En caso de que la licencia médica supere los 15 días se deberá proceder a contratar un reemplazo por el periodo que dure la ausencia.
- Derecho a ausentarse por licencias de pre y post natal, y, en su caso, postnatal parental, con el 100% de los honorarios pactados, siempre y cuando que cumplan con los requisitos del Dictamen N° 14.498 de 2019 de la Contraloría General de la República y coticen en los regímenes de protección social.
- Respeto a ausentarse por 15 días hábiles, con derecho al pago de honorarios por el mismo periodo, en caso de cumplir un año de prestación de servicios.
- Respeto a ausentarse por 6 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, para fines personales, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la prestación de servicios se inicie el 1 de enero, de lo contrario se considerará medio día de permiso por mes de prestación de servicio.
- Garantizar en caso de que el equipo, independientemente de su forma de contratación o vínculo con el ejecutor, tenga dedicación exclusiva para la ejecución del Programa durante su jornada laboral. En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades de promoción política, religiosas u otras mientras se encuentren ejecutando labores dentro del marco del convenio.
- Garantizar como mínimo la contratación del equipo dedicado a la ejecución del programa durante toda la vigencia del presente convenio, salvo casos excepcionales y debidamente calificados por ambas partes.
- En casos de desvinculación o no renovación, el Ejecutor deberá comunicarlo con, al menos 30 días de anticipación al afectado o afectada.

[REDACTED]
[REDACTED]
treinta y dos mil trescientos pesos) impuesto incluido. -

[REDACTED]
(cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos catorce pesos) impuesto incluido.

Que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

3.-ESTABLÉZCASE, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

4.- DEJESE CONSTANCIA, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde 10 de abril del 2026 al 31 de diciembre del 2026, ambas fechas inclusive, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

**DIDECO**
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

[REDACTED]

por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal. A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

[REDACTED]

7.- **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.

8.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 114-05-21-033 "Programa 4 a 7", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE

[REDACTED]

NPKK RACA IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:



**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
EN BASE A HONORARIOS**

Municipalidad de Padre Hurtado

MARÍA PAZ VALENTINA ORTIZ ASTUDILLO

Metropolitana, de aquí en adelante la Profesional se le ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Padre Hurtado en virtud del convenio relativo al proyecto denominado Programa 4 a 7, requiere contratar los servicios de una trabajadora social con el fin de realizar las siguientes funciones:

- Ejecutar el Componente 2: Cuidado Integral del Programa 4 a 7, mediante la implementación de talleres y actividades socioeducativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes participantes, en concordancia con los lineamientos, contenidos y orientaciones establecidos en la "Guía Metodológica del Programa 4 a 7 para Niñas, Niños y Adolescentes" provista por SernamEG.
- Planificar, preparar y ejecutar talleres en las áreas de organización escolar, recreación y promoción del desarrollo integral, incorporando enfoque de género, de derechos y perspectiva intercultural incorporando enfoque de género, de derechos e inclusión, y adaptando las actividades a sus necesidades e intereses considerando adecuaciones para la participación de NNA neurodivergentes, en coherencia con la Ley N° 21.545 (Ley TEA) y la Ley de Inclusión Escolar.
- Elaborar el listado de materiales necesarios para el desarrollo de los talleres y coordinar con la persona coordinadora del programa su adecuada adquisición y utilización.
- Participar en reuniones de coordinación y planificación con la persona coordinadora del programa para la adecuada implementación de las actividades.
- Elaborar, en conjunto con la persona Coordinadora, el Cronograma de Trabajo del Componente 2: Cuidado Integral, en coherencia con la "Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes" provista por SernamEG, asegurando su integración en la planificación general del Programa.
- Realizar evaluaciones periódicas de las actividades para verificar su calidad, pertinencia y cumplimiento de objetivos, incorporando las mejoras necesarias según necesidades detectadas.
- Velar porque las actividades del Programa se desarrollen en espacios seguros, higiénicos y adecuados dentro del establecimiento educacional, resguardando además el orden y la limpieza de los espacios utilizados e informando oportunamente a la coordinación del Programa ante cualquier situación que lo requiera.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C7QCMN-510>



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

- Conocer y aplicar el Plan de Emergencia del establecimiento educacional y los protocolos de actuación ante situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, informando oportunamente a la coordinación del Programa y activando las redes de protección correspondientes cuando sea necesario.
- Asistir y participar de manera obligatoria en todas las jornadas de capacitación convocadas por SernamEG o la entidad ejecutora.
- Promover la participación activa de niñas, niños y adolescentes en los talleres y actividades del Programa, supervisándolos durante su desarrollo, recreos y tiempos intermedios, resguardando su bienestar y seguridad.

SEGUNDO: La Municipalidad contrata los servicios de la profesional para desarrollar las funciones descritas en la cláusula primera de este instrumento, dentro del marco del convenio relativo al proyecto denominado Programa 4 a 7.

TERCERO: El Honorario que percibirá el profesional será el siguiente:

- [REDACTED]
(trecientos treinta y dos mil trescientos pesos) impuesto incluido.
- [REDACTED]
\$474.714.- (cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos catorce pesos) impuesto incluido.

[REDACTED]
entrega de la boleta e informe correspondiente y se requerirá la certificación de la Dirección De Desarrollo Comunitario, sobre la conformidad por prestación realizada.

CUARTO: El servicio se prestará a contar de 10 de abril al 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de lo establecido. Reservándose la Municipalidad el derecho a darle termino anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión causa, y/o en el caso que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

QUINTO: La Profesional gozará de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, días administrativos y otros que la ley confiere a los funcionarios Municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

SEXTO: Podrán otorgarse fondos a la profesional, con cargo a la cuenta del programa destinados a cubrir gastos del mismo, incluidos gastos de alimentación y de transporte locomoción.

SEPTIMO: Cualquier interpretación o aclaración, entre las partes, de las cláusulas del contrato, será resuelta por la dirección Jurídica de la Municipalidad de Padre Hurtado.

Se establece la obligación de la Profesional que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las Leyes.

OCTAVO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma en que señala dicha ley.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://ddcc.digipol.gov.cl/validador/CZDCM1540>



La personería de don **Jorge Cristian Roa Kruger**, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://dco.digital.gob.cl/verificador/3008844448>